



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, 06 de julio de 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2016, trató el tema relacionado a Ratificar la Participación del Gobierno Regional de Ayacucho en la Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, en la ejecución del proyecto de inversión pública a nivel del Estudio de Preinversión del Proyecto: Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucanilla, Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco y Otoa, Provincia de Lucanas – Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 280-2016-GRA/GR-GG, de fecha 06 de julio de 2016, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional de Ayacucho, la propuesta de financiamiento de la Convocatoria de FONIPREL 2016, el cual solicita sea aprobado por el Consejo Regional a través de un Acuerdo Regional, petición que acompaña el Oficio N° 969-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 05 de julio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta la Opinión Técnica mediante el Informe Técnico N° 022-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, el mismo que concluye que el Consejo Regional debe de emitir el Acuerdo Regional correspondiente para su ratificación en la participación de la Convocatoria de FONIPREL y la Opinión Legal N° 261-2016-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR, de fecha 05 de julio del presente año en curso por el cual el letrado, Abog. Súmer Raúl Apaico Medina, que Opina por la procedencia de la participación en la Convocatoria del FONIPREL 2016, para cuyo efecto el Consejo Regional de Ayacucho debe pronunciarse vía Acuerdo Regional, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a la normativa y bases del concurso para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión convocado por el FONIPREL 2016, ha sido seleccionado a la propuesta presentada para el Cofinanciamiento de elaboración de estudio de Preinversión del Proyecto: Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lucanilla, Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco y Otoa, Provincia de Lucanas – Ayacucho, con un monto de S/. 430,542.00;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939, estableciéndose posteriormente su implementación y funcionamiento mediante la Ley N° 29125. El objetivo principal del FONIPREL es financiar y cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Estudios de Pre inversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los Servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza extrema en el País;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, el mismo que en su artículo 46° señala que con la finalidad de incluir a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que no perciben Recursos Determinados provenientes del Canon, Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones, o que estos recursos no superen los Dos Millones Quinientos Mil Soles (S/. 2'5000,000.00), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley antes mencionada, el monto del Proyecto podrá ser financiando con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del FONIPREL, entre otros. Asimismo el precitado

I.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071 - 2016-GRA/CR

artículo establece que en caso se superen los recursos antes señalados por la misma fuente de financiamiento, el monto del Proyecto podrá ser cofinanciado, de conformidad con lo establecido en las Bases de cada Fondo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la Participación del Gobierno Regional de Ayacucho en la Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, en la ejecución del proyecto de inversión pública a nivel de estudio de preinversión de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto Inversión total del Estudio (S/.)	Monto de Cofinanciamiento por FONIPREL (S/.)	Monto Financiado por GRA (S/.)
1	Creación del Servicio de agua para el Sistema de Riego Lucanilla, Distrito de Ocvaña, San Pedro de Palco y Otoa, Provincia de Lucanas Ayacucho.	431,142.00	430,542.00	600.00
<b>TOTAL</b>		<b>431,142.00</b>	<b>430,542.00</b>	<b>600.00</b>

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Gobernador Regional para suscribir el Convenio posterior correspondiente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE